



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba Contratación 2026 - Menendez Marisa

---

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Odontología mediante el EX-2026-00190345--ME#FO, por el que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la profesional Menéndez Marisa del Valle, para brindar servicios profesionales en el Dpto. de compras de esta Facultad, cumpliendo funciones de asesoramiento y seguimiento de los procedimientos atinentes a compras y contrataciones, gestión de proveedores y control de inventarios, gestión de los procesos de licitación y compras con sistema diaguitas e implementación de los sistemas utilizados en el área dentro de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S;

Que se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y de la Asesoría Jurídica de la Facultad.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 52.769 con Menéndez Marisa del Valle, para brindar servicios profesionales en el Dpto. de Compras del Área Económico Financiera de esta Facultad, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 10 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera

prestado Menéndez Marisa del Valle entre el 10 de marzo de 2026 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos propios de la Facultad y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y Resérvese en el Área Operativa Nodocente y Contratos.